Término municipal a que afecta: Calonge.
Tensión en KV: 25.
Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,086.
Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados

Material: Hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo de hormigón, con transformador de 50 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

instalaciones electrices, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazó de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución. Gercna, 27 de septiembre de 1976.—El Delegado provincal, Luis Deurdli Navarro.—13.123-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las 22968 Palmas por la que se autoriza en concreto la utili-dad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación, a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Marítima del Norte, 83, Las Palmas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autoriordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas, a propuesta de la Sección de Industria, ha resuelto: Autorizar a Unión Eléctrica de Canarias, S. A. la instala-ción eléctrica cuyas principales características son las si-

guientes:

Linea eléctrica

Tipo: Aérea. Tensión de servicio: 6,3 KV. Origen: Subestación guía. Final: E. T. Anzofé II. Longitud: 2,141 kilómetros. Longitua: 2,141 kilometros.
Término municipal afectado: Guía.
Número de circuitos: Uno.
Conductores: Aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aislamiento: 20 KV.
Finalidad: Mejorar servicio zona Norte de Gran Canaria.
Referencia: 76146.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1866.

octubre de 1986.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre. Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Las Palmas 18 de octubro de 1876. El Direction mientras no cuentra de servicio mientras no cuentra de 1876. El Direction de esta Resolución.

Las Palmas, 16 de octubre de 1976.—El Delegado provincial.—4.598-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 21.305-22969 R. I. 6.337.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, calle Leglón VII, número 6, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV. (variante de la línea Boñar-Veneros); y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.». Distribución León, la instalación de una variante de la linea eléctrica Boñar-Veneros, cuyas principales características son las siguientes:

Se modificará el actual trazado de la linea Boñar-Veneros a su paso por la urbanización «Pormasol», mediante la construcción de una alineación de 756 metros de línea aérea trifásica a 132, KV., quedando ubicada la instalación en el término de Boñar (León) y cruzándose un camino forestal y el monte de utilidad pública número 619.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiáción forzosa y sanciones en materia de instalacións eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1 de octubre de 1976.-El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—4.618-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León 22970 por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 21.261-R. I. 6.337.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación en León, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el León, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el León, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el León, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el León, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el León, de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de lineas eléctricas y centros de transformación en León, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica a 13,2 KV., de doble circuito, en 64 metros de longitud, con entronque en la linea de «Iberduero» que discurre por la calle Luís de Sosa, teniendo su trazado por la calle Lancia y avenida de la Facultad y finalizando en la planta sótano del edificio número 23 de la avenida de la Facultad. Otra línea subterránea, a 13,2 KV., de doble circuito, en la planta sótano del edificio número 23 de la avenida de la Facultad. Otra línea subterránea, a 13,2 KV., de l25 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de la calle Fruela II, teniendo su trazado por las calles Fruela II y San Clorio y finalizando en un centro de transformación de tipo cabina, que se instalación esta

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—4.617-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León 22971 por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 21.353.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de «Iberduero, S. A.». Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV., y cumplidos

los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.». Distribución León, la instala-ción eléotrica cuyas principales características son las si-

guientes:
Una línea aérea, trifásica a 13,2 KV., de 2.452 metros de longitud, con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», en las proximidades de la CN-120, en Villamayor, teniendo su trazado por finoas particulares y terrenos comunales de los términos de Villamañán y Villané (León).
Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Berlamento de anlicación de 20 de

talaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de

octubre de 1966.

octubre de 1866.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.—4.616-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléc-trica que se cita y se declara la utilidad pública de 22972 la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 19.544 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las similarios. guientes:

Línea aérea, trifásica, en San Asensio, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable de «Alpac», LAC/28, de 32,9 milímetros cuadrados de sección. Tiene una longitud total

13,2 NV., con conductores de capie de Appac, LAC/28, de 32,9 milímetros cuadrados de sección. Tiene una longitud total de 44 metros, con origen en el apoyo número 6 de la línea «Circunvalación San Asensio» (A. T. 18.757), y final en la E. T. que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada «Polideportivo», tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 por 398-230-133 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de hoviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

creto 2019/1966.

Logrofio, 5 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—4.098-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logrono por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la 22973

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.355 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, calle Avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales

instalación eléctrica cuyas caracteristicas tecinoas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Calahorra, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de aluminio, con aislamiento en seco de 95 milímetros cuadrados de sección. Tendrá una longitud total de 490 metros con origen en la estación transformadora «Mercadal» y final en la E. T. «Dr. Chavarría». En su recorrido alimenta a la E. T. «Parador Nacional».

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

ción de energía en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

resuelto:
Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 5 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—4.097-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pon-22974 tevedra por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M.T.

Visto el expediente A. T. 6/76, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en F. Macías, número 2, La Coruña, solicitando autorización y de-F. Macías, número 2, La Coruña, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. desde el C. de T. de Villa de Cruces hasta el de Portodemouros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de insta aciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, ha resuelto:
Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:
La línea será a 20 KV., de 8.478 metros de longitud y una potencia a transportar de 3.647 KW.
Con la finalidad de cambiar la tensión de la línea existente a 6 KV. por la de 20 KV., mejorando con ello el suministro de energía a los C de T. de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos seña ados en la Ley 10/1966, sobre expropiación gorzosa y sanciones en materia de instalaciones eléltricas, y su Reglamento de aplicación de octubro de 1086. octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 17 de septiembre de 1976.—El Delegado pro-vincial, Fernando Carús Moré.—4.006-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Viz-22975 caya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2217).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1986 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han interverido en la tramitación del expediente, ha resuelto: Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de la línea eléctrica aérea, trifásica, con doble circuito a 30 KV., Larrasquitu-Asua, entre los apoyos números 17 y 19, por modernización del camino vecinal Bi-V-5.117 del Boquete a Echevarri, en los términos municipales de Basauri y Echevarri, con una longitud de nueva línea de 362, conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados y torres metálicas de doble circuito.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966. para el desarrollo y ejecución de la instalación. Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/ 1968, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 9 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—13.049-C.